

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehension de Garantia Mobiliaria Para pago Directo Rad. 110014003053 202100696 00

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria, RCI Compañía de Financiamiento incorporada en el pdf item 42 con base en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso, Resuelve:

1. Decretar la determinacion por desistimiento de la peticioanria de la Solicitud de Aprehension de Garantia Mobiliaria para Pago Directo respecto del vehiculo de Placas GMU115 de propiedad de la deudora garantie Mariana Arias Leon.

2. Ordenar la cancelacion de la orden de inmovilziacion. Oficiese.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12- diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria